

Se dió cuenta con el extracto de la discusion habida en el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre aforo de los géneros de algodón. Y fué aprobado.

Tuvo primera lectura la siguiente proposicion:

Del Sr. Escudero, que dice:

"Pido á la cámara se sirva admitir la siguiente adición al artículo 1.º de la ley sobre nombramiento y dotación de subalternos del supremo tribunal de guerra y marina provisional:

"Teniendo en consideracion al tiempo de la provision de estos destinos el mérito y aptitud de los que hasta ahora los han servido grátis."

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision segunda de hacienda.

Sobre introduccion de maices extranjeros en el Estado de Yucatan.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cuarenta y siete señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º Se Permite la introduccion de maices extranjeros en el Estado de Yucatan, en los años en que escaseé allí esta semilla."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y ocho señores.

"2.º A los introductores de ellos se exime del pago de derecho de importacion de diez barriles de harina extranjera por cada cien cargas de maíz que introduzcan."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra tres. Y se aprobó por cuarenta y seis señores contra el Sr. Otagübel.

"3.º La legislatura de aquel Estado, segun el aspecto que presenten sus cosechas, designará los meses de los años de escasez, en los cuales se podrán introducir dichos maices con la gracia concedida por el artículo 2.º"

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y siete señores.

A mocion del señor presidente se acordó que una comision pasase inmediatamente á presentar este acuerdo al senado.

De la especial, sobre tranquilidad pública.

El reducido á las variaciones hechas por el senado en el acuerdo de esta cámara, relativo á facultar al gobierno para que gaste cincuenta mil pesos en las atenciones de la conspiracion últimamente descubierta.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general, por unanimidad de cuarenta señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º El gobierno dará precisamente cuenta cada seis meses de los gastos de que habla esta ley, y noticia por lo menos de los objetos particulares de su inversion, si ántes de ellos hubiese necesidad de aumentarse la cantidad designada, conforme lo dispuesto en el artículo 1.º"

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y ocho señores.

"2.º Se aprueba el acuerdo del senado, á cerca de la supresion de los artículos 3.º y 5.º del acuerdo que por esta cámara se le pasó, relativo á las ocurrencias de estos dias."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Sobre la adición del Sr. Rejon, al proyecto aprobado, reducido á la remocion de españoles empleados en las aduanas marítimas y administraciones de correos, que concluye con la siguiente proposicion:

"No se comprenden en el artículo anterior los españoles que hayan merecido la confianza de los pueblos para representar la nacion en el congreso general constituyente ó constitucional."

Se suspendió la discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

*Manuel Crescencio Rejon*, presidente.—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 6 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones.

En que acompaña los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se archive.

De la de hacienda.

En que remite el expediente formado sobre establecimiento de un correo quincentario de Chihuahua á Nuevo México. A la segunda comision de hacienda.

En que consulta el establecimiento de un correo semanario para los puntos del Refugio, Pueblo Viejo y Soto la Marina. A la misma comision.

De la del congreso de San Luis Potosí.

En que acompaña la siguiente iniciativa:

"Artículo 1.º Que se arrolle en la nacion el patronato á la posible brevedad.

"2.º Que se sostengan las facultades primarias de los Obispos." A la de negocios eclesiásticos.

De la del de Guanajuato.

En que acompaña la iniciativa que sigue:

"Que la cámara despache cuanto ántes y con la posible preferencia, el asunto que tiene pendiente, sobre sortecos." A la de guerra.

De la del de Durango.

En que participa haber abierto sus sesiones extraordinarias aquella legislatura en 16 del pasado. De enterado.

De la del de México.

En que avisa haberse instalado la primera legislatura constitucional en 1.º del corriente, y haber abierto sus sesiones en 2 del mismo. De enterado.

De la del de Veracruz.

En que acompaña la siguiente iniciativa:

"Se revoca el decreto de 19 de Enero del presente año, que anula el de la legislatura de México en 22 de Noviembre del anterior." A la de puntos constitucionales.

El Sr. Herrera [D. José Joaquin], hizo la siguiente proposicion.

"Pido á la cámara se sirva acordar se me facilite copia de la iniciativa que ha dirigido la legislatura del Estado de Veracruz, sobre el decreto que anuló el dado por la de México sobre elecciones."

Que tomada en consideracion, fué aprobada.

Del gobernador del Estado de Tlaxasco.

En que participa haberse vuelto á encargar en 24 de Enero del corriente año, del mando de dicho Estado. De enterado.

Continuó la discusion del artículo del dictámen de la comision, sobre tranquilidad pública, suspendida ayer, en cuya acta consta inserta, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar y votar por unanimidad de cuarenta señores. Y fué aprobado por veinticinco señores contra quince.

Se leyó el extracto de la discusion habida en el dictámen de dicha comision, sobre facultar al gobierno para gastar cincuenta mil pesos, etc. Quedó aprobado.

La comision encargada de llevar al senado el acuerdo de esta cámara sobre introduccion de maices extranjeros en Yucatan; manifestó que habia cumplido con su encargo.

Fueron leidos por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales.

Sobre el nombramiento de ministro de la suprema corte de justicia, en Don Francisco Antonio Tarrazo.

De la primera de hacienda.

Sobre la solicitud de D. Antonio Campos.

Sobre viáticos del Sr. Puchet y Labastida.

Sobre la solicitud del ayuntamiento de Tacubaya, para el impuesto de un real á cada carro de harina.

Sobre sueldos del Sr. Miguel Dominguez.

Sobre el presupuesto de la fortificacion de Yalajan, en el Estado de Yucatan.

De la de crédito público.

Sobre la solicitud de los Sres. Manning y Marshall, para que se les devuelva la escritura que otorgó á su favor el Conde de Moctezuma.

De la de guerra.

Sobre la solicitud de D. Agustin Lozano, para que se reforme el cuerpo de alabarderos.

De la de justicia.

Sobre la queja del alcalde del puerto de Carretas contra el gobernador del Estado de Chihuahua, por infracciones de constitucion.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

*Manuel Crescencio Rejon*, presidente.—*Vicente Güido de Güido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 7 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado.

En que acompaña aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre que los individuos acusados ante la cámara pueden obtener empleos mientras no se declare que ha lugar á la formacion de causa. Al gobierno.

De la de relaciones.

En que acusa el recibo de la orden que se le expidió para que se imprima el dictámen de la comision de guerra, sobre milicia nacional. Que se archive.

Del Sr. diputado D. Márcos Diaz de Celis.

En que pide seis dias de licencia por sus enfermedades. Se le concedió.

Se leyó la siguiente proposicion:

De los Sres. Rejon, Dominguez, Pacheco, Tames, Güido, Llano, Fajardo, Siliceo, García y Blanco, que dice:

“Suplicamos á la cámara, determine que la comision encargada de abrir dictámenes sobre las iniciativas de varias legislaturas, relativas á que se rebaje el contingente á sus respectivos Estados, presente en el término de diez dias el resultado de sus trabajos.”

Admitida á discusion, fué aprobada, estendiéndose el término á quince dias.

Tambien fué leida la que sigue:

De los Sres. Tornel, Güido y Gondra, concebida en estos términos:

“Pido á la cámara, que respecto á que el gobierno no ha evacuado el informe que se le pidió sobre levas, se presente el dia de hoy ántes que se concluya la sesion, el señor secretario de relaciones, á dar verbalmente las instrucciones necesarias sobre el particular.”

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la segunda comision de hacienda.

El relativo á la solicitud del C. Vicente Pumarejo.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y volvió á la comision.

De la primera de hacienda.

Los artículos del reducido al derecho que deben pagar de internacion terrestre los licores.

“1º El artículo 2º de la ley de 4 de

Agosto del año de 1824, comprendió á los licores en el derecho de internacion que señala.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y nueve señores. Y fué aprobado por los mismos señores contra el Sr. Muñoz.

“2º Quedan sin ningun valor ni efecto, las fianzas que hayan otorgado los introductores por la diferencia entre el derecho de internacion que se declara en el artículo anterior, y el que señalaban los artículos 2º y 3º del decreto de 9 de Agosto de 1822.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra el Sr. Palacios. Y fué aprobado por veinticuatro señores contra diez y nueve.

De la de justicia.

El recaido á la solicitud del capitán D. Manuel Ignacio de Albizú, para que se le restituya este empleo, que concluye con la siguiente proposicion:

“Atendiéndose á los servicios del capitán D. Manuel Ignacio de Albizú, y á las circunstancias en que verificó su desercion, se le dispensa esta falta, y á consecuencia podrá el gobierno restituirlo como apetece á el destino de capitán de la compañía presidial del Tucor.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra ocho. Y se aprobó por cuarenta y tres señores contra dos.

Se presentó el señor encargado del ministerio de relaciones, quien manifestó lo que sabia sobre levas.

A consecuencia, presentó el Sr. Zerecero la siguiente proposicion, suscrita por los Sres. Gondra, Güido y Tornel, que dice:

“Pido á la cámara, se sirva aprobar lo siguiente:

"No se harán levas en el distrito federal, hasta que se designe el contingente que le corresponde y el modo en que deba llenarse."

Admitida á discusion, y declarada de obvia resolucion, hubo lugar á votar y fué aprobada por cuarenta señores contra el Sr. Cañedo.

Se nombró una comision para llevar este asunto al senado, á mocion del señor presidente.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes de la comision de peticiones.

Uno en que propone pase á la de crédito público, donde están los antecedentes, la solicitud de D. Antonio Sesma, sobre pago de lo que le adeuda la nacion.

Otro en que consulta pase á la de justicia, la de D. Juan Nepomuceno Batres y Nágera, reducida á que se le declare debersele devolver el empleo de general de brigada de que fué despojado.

Se señalaron para discutirse en la inmediata, los siguientes dictámenes:

De la comision de justicia.

Sobre la solicitud del C. Antonio Adorno, para que se le restituya el empleo de comandante de batallon.

De la de guerra.

Sobre arreglo del cuerpo de ingenieros.

Se levantó la sesion.

*Manuel Crescencio Rejon*, presidente. — *Vicente Guido de Guido*, diputado secretario. — *Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 8 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que acompaña aprobado el acuerdo de esta cámara, relativo á facultar al gobierno para aumentar el número de serenos. Al gobierno.

En que remite el acuerdo de aquella cámara, relativo á que los empleados de la federacion presten juramento á las constituciones de los Estados donde residen. A la de puntos constitucionales.

En que devuelve reformado el de esta cámara, reducido á que se ceda al Estado de San Luis Potosí el edificio llamado de la Compañía. A la que entendió en el asunto.

De la de relaciones.

En que remite los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se archiven.

En que acompaña la iniciativa del señor diputado D. José María Padrés, sobre que se le conceda patente ó privilegio exclusivo por seis años para el uso de unos buques que ha inventado para navegar en el vaso de Texcoco y Chalco. A la de industria.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Olaguibel, que dice:

"Pido á la cámara se sirva acordar que dentro de diez dias informe el gobierno, sobre cuáles son los obstáculos que impiden el exacto cumplimiento de la ley de 31 de Mayo de 1823."

Su autor pidió se declarara de obvia resolucion, lo fué, y quedó desechada.

Del Sr. Espinoza, concebida en estos términos:

"Suplico á la cámara, que los lunes y juéves en que hubiere sesion, se dediquen exclusivamente para discutirse los negocios de hacienda de trascendencia universal."

Declarada de obvia resolucion, á peticion del Sr. Dominguez, fué aprobada.

Del Sr. Guido, suscrita por el Sr. Olaguibel, concebida en esta forma:

"Pido á la cámara, prevenga al gobierno que excite el celo de los fiscales de imprenta, para que tenga exacto cumplimiento la ley de 31 de Mayo de 1823."

Declarada de obvia resolucion, fué desechada.

La comision encargada de llevar al senado el acuerdo sobre levas, avisó haber cumplido con su encargo.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision de justicia.

El reducido á la solicitud de D. Antonio Adorno, que concluye con la siguiente proposicion:

"Se dispensa á D. Antonio Adorno, la falta porque fué separado del servicio militar bajo el carácter de desertor, pudiendo el gobierno restituirlo á su empleo."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cincuenta y seis señores contra dos. Y se aprobó por cincuenta y siete señores contra uno: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Aranda, y reprobó solo el Sr. Romero (D. Juan José).

De la de guerra.

El relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros, y se suspendió su discusion.

TOMO IV.—13.

Fueron leidos por primera vez los siguientes dictámenes:

De la comision inspectora.

Sobre los presupuestos de gastos para los ramos de hacienda, guerra y marina.

Sobre el del ramo de relaciones.

De la de crédito de público.

Sobre la solicitud del benemérito de la patria, Ciudadano General Vicente Guerrero, para que se le remunere una parte de los desembolsos que ha sufrido para el logro de la Independencia.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

*Manuel Crescencio Rejon*, presidente. — *Vicente Guido de Guido*, diputado secretario. — *Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

## SESION

del dia 9 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que acompaña el acuerdo de aquella cámara, sobre que los nombramientos de generales de brigada puedan recaer en coroneles efectivos aunque no sean graduados de aquel empleo. Que se acuse el recibo y pase á la comision de guerra.

De la del congreso de Jalisco.

En que acompaña dos copias certificadas del expediente sobre estincion del tribunal de Haceduría. Que se acuse el recibo y pase á la de negocios eclesiásticos.

Del gobernador de Querétaro.